

JUEVES, 23 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 58

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-2485 *Notificación de sentencia 48/17 en procedimiento de despidos/ceses en general 695/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 695/2016 a instancia de Leydy Yurany Bolivar frente a Cormorán, S. A., FOGASA y Jesús Riesco Milla, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10/02/2017, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por Dña. Leydy Yurany Bolivar contra la empresa Restaurante Cormorán, S. A., con la asistencia del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha de efectos 25 de octubre de 2016, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 617,50 €, y 4.107,24 €, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 069516, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Restaurante Cormorán, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2485

CVE-2017-2485